



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 284 -2010/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 AGO, 2010

VISTO: El Oficio N° 649-2010-GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 86629-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 28-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rtph, el Oficio N° 01658-2010-DREH/GRDS.GOB.REG.HVCA, la Resolución Directoral N° 00431-2010-DREH y demás documentación adjunta en ciento setenta y cinco (175) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 01561-2010-DREH-GRDS.GOB.REG.HVCA, la Dirección Regional de Educación da cuenta sobre presunta responsabilidad incurrida por la Profesora Georgina Adalbertha Pareja Pillpe, quien para resultar ganadora en el proceso de nombramiento de docentes 2009, en la Unidad de Gestión Educativa Churcampa, utilizó un título que no le corresponde, documento que habría sido adulterado por la citada docente;

Que, respecto del informe señalado, la Procuraduría Pública Regional, a través de la Abogada R. Tania Padilla Huaroc, mediante Informe N° 28-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rtph, ha revisado y evaluado la documentación presentada por el Director Regional de Educación, concluyendo que la profesora Georgina Adalbertha Pareja Pillpe, habría falsificado el Título de Educación Inicial, con la finalidad de obtener nombramiento en calidad de docente de la Institución Educativa "José Abelardo Quiñones Gonzales" - Expansión Cobriza - San Pedro De Coris - Churcampa, incurriendo en presunto delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, previsto y sancionado en el Artículo 427° del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

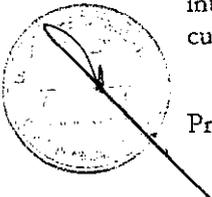
De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2010-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra doña **Georgina Adalbertha Pareja Pillpe**, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe N° 28-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rtph, el Oficio N° 01658-2010-DREH/GRDS.GOB.REG.HVCA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 284 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 AGO. 2010

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Arq. Jorge Alfredo Campán Zavilla
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DE DESPACHO-PRESIDENCIA

